



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.000609

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Santo Domingo el 29 de diciembre del 2011, que contiene el cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Quevedo y reforma de estatutos de WAGNERELECTRIC CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.524 de 1 de febrero del 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.No. SC-INAFA-SAF-DNRH.CRH.Q-2012-010 de 23 de enero de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Quevedo y reforma de estatutos de WAGNERELECTRIC CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique **por tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Quevedo, de WAGNERELECTRIC CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria, y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000011

la Propiedad del Cantón Quevedo en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Cantón Santo Domingo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 de febrero de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

SNT/
EXP. 163053
Tr. 01.1.12.000023

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la Escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto de la Compañía WAGNERELECTRIC CIA. LTDA., queda inscrita bajo el No.118 en el Registro Mercantil y anotada al No.694 del Libro Repertorio Mercantil, en esta fecha.- Quevedo, Mayo 18 del 2012.-



Ar. Hugo B. Cabezas Buitrago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUEVEDO